



Protocolo: Hoja ruta de articulación interinstitucional e intersectorial, para el abordaje y seguimiento de afectaciones de salud mental por emergencia sanitaria COVID-19

Versión: 002 Segunda edición.	Fecha de elaboración: 16-07-2021
----------------------------------	----------------------------------

<b>Elaborado por:</b>	
Susana Chaves Herra	DRRS Central Occidente
<b>Validado por:</b>	
Carmen del Carmen Elizondo Araya	DRRS Brunca
Marilyn Gómez	DRRS Huetar Norte
Fressy Aguilar Paniagua	DRRS Huetar Caribe
Catalina Calderón Jiménez	DRRS Central Norte
Maritza García Prado	DRRS Central Sur
Shirley López Calderón	DRRS Pacífico Central
Katherine Solano Gutiérrez	DRRS Pacífico Central
Rigoberto Gutiérrez	DRRS Chorotega
Luis Sanabria	DRRS Central Este
<b>Actualizado por:</b>	
Enlaces regionales de Salud Mental	
Ana Lucía Bonilla	DRRS Central Sur
Mauren Arias Gutiérrez	Secretaría Técnica Salud Mental
Karolina Ulloa Monge	Secretaría Técnica Salud Mental
Kattia León Ureña	Despacho Viceministra de Salud

Julio 2021



## INDICE

<i>Introducción</i> .....	3
<i>Objetivo General</i> .....	3
<i>Objetivos específicos</i> .....	3
<i>Campo de aplicación</i> .....	4
<i>Documentos y Lineamientos de Referencia</i> .....	4
<i>Definiciones y abreviaturas</i> .....	4
<i>Principios</i> .....	5
<i>Prerequisitos de implementación</i> .....	6
<i>Resultados esperados</i> .....	6
<i>Generalidades</i> .....	6
<i>Organización de roles</i> .....	6
<i>Recursos</i> .....	9
<i>Mecanismos de seguimiento</i> .....	9
<i>Flujograma de implementación de hoja de ruta en el Nivel Local:</i> .....	10
<i>Anexos</i> .....	11

## PROTOCOLO

En situaciones de emergencias, como la que está viviendo Costa Rica, por la pandemia COVID-19, se pueden presentar diversos eventos de salud pública en diferentes escenarios educativos, laborales, comunales o familiares donde surjan deterioros en la salud mental en los ámbitos psicosociales a nivel familiar, económico, social, y afectivo, susceptibles de ser intervenidos integralmente desde la rectoría de la salud, con trabajo articulado interinstitucional e intersectorial para abordar los determinantes de la salud mental de acuerdo con la competencia de cada uno de los actores, el cual requiere una ruta de abordaje con funciones y recursos materiales y humanos claramente evidenciados y definidos, desde las instancias locales y regionales para garantizar el cumplimiento de la oferta de servicios correspondientes y así brindar el apoyo psicosocial a las personas que han sido afectadas por el COVID-19.

Para orientar esta labor se plantea la presente hoja de ruta, como alternativa para el abordaje de las situaciones detectadas en contactos cercanos de un caso sospechoso, probable o confirmado, que cuentan con una orden sanitaria de aislamiento por COVID-19.

Reconociendo que, en cada región y/o area rectora de salud del país, se presentan realidades diferentes, esta hoja de ruta está sujeta a las adecuaciones que se consideren pertinentes en el contexto Regional y Local que se implemente.

### OBJETIVO GENERAL Y CAMPO DE APLICACIÓN

Articular las acciones interinstitucionales e intersectoriales de apoyo psicosocial, para la intervención oportuna de afectaciones en la Salud Mental de las personas como resultado de la Emergencia Nacional por COVID- 19, mediante la implementación de una hoja ruta de articulación interinstitucional e intersectorial, para el abordaje y seguimiento de afectaciones de salud mental por emergencia sanitaria COVID-19, bajo la conducción del Ministerio de Salud.

#### Objetivos Específicos:

- Identificar la oferta de servicios en salud mental que brindan los actores sociales institucionales, ante las necesidades que presentan los contactos cercanos de un caso sospechoso, probable o confirmado, que cuentan con una orden sanitaria de aislamiento por COVID-19.
- Establecer la articulación interinstitucional e intersectorial para el abordaje de los riesgos psicosociales identificados, en los contactos cercanos de un caso sospechoso, probable o confirmado que cuentan con una orden sanitaria de aislamiento por COVID-19.

## Campo de Aplicación

Todas las personas que, por definición, según lo establecido en los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19. Versión 21, se consideren contactos cercanos de un caso sospechoso, probable o confirmado por COVID 19.

## DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA

### Documentos de referencia

1. <https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/18505/VOL-4-MANUAL-PSICOSOCIAL-EN-ATENCION-DE-EMERGENCIAS.pdf;jsessionid=FE0DB9AA8994278F5608ACF7AFBDB06F?sequence=1> 3
2. Ministerio de Salud. (2012). Política Nacional de Salud Mental 2012-2021. San José: Ministerio de Salud.

### Lineamiento de Referencia

1. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19. Versión 21

## DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

### Definiciones:

#### Salud Mental:

Proceso de bienestar y desempeño personal y colectivo caracterizado por la autorrealización, la autoestima, la autonomía, la capacidad para responder a las demandas de la vida en diversos contextos: familiares, comunitarios, académicos, laborales y disfrutar la vida en armonía con el medio ambiente. (Política Nacional de Salud Mental 2012-2021)

#### Enfoque Rector:

Consiste en el abordaje interinstitucional e intersectorial que conducirá el Ministerio de Salud para lograr que los actores institucionales, legalmente pertinentes, brinden la atención requerida y el seguimiento correspondiente, a los contactos cercanos de casos confirmados por COVID19 que refieran afectación de la Salud Mental como consecuencia de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID19.

#### Vigilancia epidemiológica pasiva:

Se entiende, en términos generales, que es la vigilancia epidemiológica que se apoya en registros de información obtenidos como consecuencia de la atención propia de un servicio de salud.

En el contexto del abordaje de la emergencia sanitaria por COVID19 de parte del Ministerio de Salud, se entenderá como aquella que se ejecuta cuando se realiza la entrevista telefónica a contactos cercanos de pacientes confirmados por COVID19.

#### **Apoyo psicosocial:**

Es asumido como un ambiente, contenedor y contenido de condiciones externas e internas de las comunidades y de los sujetos y que posibilitan o dificultan las relaciones con el medio en que estos interactúan.

#### **Riesgo psicosocial:**

Cualquier posibilidad de que una persona sufra un determinado daño en su salud física o psíquica derivado de una situación traumática. ANEXO No.3

#### **Abreviaturas:**

- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)
- Dirección de Área Rectora de Salud (DARS)
- Dirección Regional de Rectoría de la Salud (DRRS)
- Instancia Local de Abordaje Integral del Comportamiento Suicida (ILAIS)
- Instancia Regional de Abordaje Integral del Comportamiento Suicida (IRAIS)
- Ministerio de Salud (MS)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- Primeros Auxilios Emocionales (PAE)
- Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS)
- Secretaría Técnica de Salud Mental (STSM)

#### **PRINCIPIOS:**

El sector o subsector se compromete a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

- a) Rendición de cuentas
- b) Transparencia
- c) Comportamiento ético
- d) Construcción colectiva con las partes interesadas
- e) Respeto al principio de legalidad
- f) Respeto a los derechos humanos

## PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

Versión 12- 24 de Abril 2020. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.  
[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/lineamientos\\_nacionales\\_vigilacion\\_infeccion\\_coronavirus\\_v12\\_24042020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilacion_infeccion_coronavirus_v12_24042020.pdf)

Versión 1- 05 de Mayo de 2020. Adenda a la Versión 12 Lineamiento para la Vigilancia de enfermedad por COVID-19.  
[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ms\\_dvs\\_216\\_2020\\_adenda\\_lineamiento\\_vigilancia\\_covid19\\_05052020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ms_dvs_216_2020_adenda_lineamiento_vigilancia_covid19_05052020.pdf)

## RESULTADOS ESPERADOS

Directorio de la oferta de servicios de atención psicosocial de los diferentes actores sociales interinstitucionales e intersectoriales, que permita el abordaje oportuno de los riesgos psicosociales identificados, tomando en cuenta los recursos existentes en cada contexto del Nivel Regional y Local del Ministerio de Salud, bajo una perspectiva concreta y realista.

Actores sociales trabajando de manera articulada en el abordaje de la atención psicosocial, para la protección de la Salud Mental de las personas contactos cercanos de casos confirmados por COVID-19.

## GENERALIDADES

1. Seguimiento telefónico, llenando el instrumento de "Registro de información" sobre contacto cercano de caso confirmado por COVID19, que refiere afectación de la Salud Mental bajo el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID19. Anexo No.1
2. Coordinar con los actores sociales Regionales y Locales, mediante estrategias interinstitucional y de acuerdo con el directorio de oferta de servicios de atención psicosocial. Anexo No. 2 y Anexo No. 3

### Organización y asignación de roles

Se realizará un trabajo articulado entre los procesos rectores que permitan la integralidad en el cumplimiento de la Hoja de Ruta. El proceso de Vigilancia de la Salud u otro que la Dirección de Área designe y los Enlaces de Salud Mental, deberán mantener una comunicación permanente para el llenado del instrumento de Registro de Información.

El enlace local de Salud Mental brindará los insumos a los funcionarios de las DARS, responsables de realizar el seguimiento telefónico, para la identificación de riesgo psicosocial y el directorio de recursos u oferta con el que se cuenta en el cantón o comunidad para la atención.

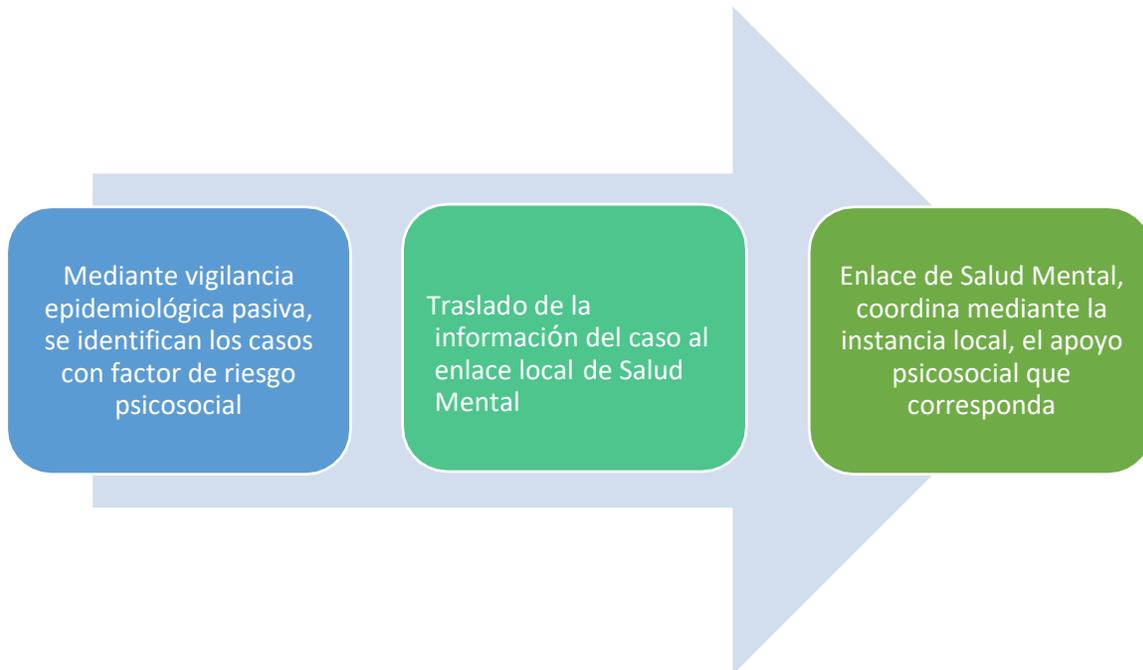
Vigilancia de la Salud local y/o las personas asignadas para hacer llamadas telefónicas de seguimiento a contactos cercanos de caso confirmado por COVID19) identificará a las personas con [www.ministeriodesalud.go.cr](http://www.ministeriodesalud.go.cr)

riesgo psicosocial; al detectarla deberá indicar al enlace de Salud Mental, para que se realice el análisis del caso y se determine si en el directorio de oferta de recursos institucionales cantonal o comunitario, existe la institución que pueda brindar el apoyo psicosocial requerido.

Si se determina, que es viable brindar el apoyo psicosocial, debe realizar la coordinación con la instancia responsable facilitándole a ésta la información del caso que le permita establecer contacto con la persona susceptible de recibir el apoyo psicosocial requerido.

El Nivel Local realizará un seguimiento posterior para verificar que el caso ha sido efectivamente abordado por la institución correspondiente.

Figura 1  
Tareas de la hoja de Ruta



**Paso 1:**

El enlace local de Salud Mental, en cada DARS, orientará en la detección de factores psicosociales de riesgo, a quienes den seguimientos telefónicos a contactos cercanos de casos confirmados por COVID19.

**Paso 2:**

El enlace local de Salud Mental debe identificar la instancia local (comisión, institución, red, ONG, grupos comunales organizados, entre otros) que se encuentre activa en cada uno de los cantones y signifiquen un apoyo para el abordaje de las necesidades psicosociales de la población meta.

**Paso 3:**

Mediante Dirección Política (Direcciones de Área Rectoras de Salud) y con el apoyo técnico del enlace local de Salud Mental, se socializará la presente hoja de ruta al personal del Ministerio de Salud que tenga competencias en el tema y actores sociales pertinentes.

**Paso 4:**

El Director Regional, mediante la Dirección Política, con el apoyo de los enlaces regionales de Salud Mental, emitirá un oficio a todas las instancias regionales institucionales e intersectoriales con injerencia en el tema, informando las acciones que se están realizando en los Niveles Locales y solicitando el apoyo que se requiera.

**Paso 5:**

El enlace local de Salud Mental realizará un listado de los recursos u oferta de servicios, que pueden brindar los actores sociales, en el marco de la atención de las personas que han sido afectadas por la emergencia Nacional por COVID-19. Con el objetivo de conformar un inventario de las acciones que se pueden ejecutar por instancia y que brinden respuesta a las necesidades psicosociales de las personas afectadas por el COVID 19. En el caso de las instituciones que tengan una cobertura regional, será el enlace de esta instancia el encargado de identificar la oferta de servicios de esas instancias.

### Recursos

- Enlaces regionales y locales de Salud Mental, funcionarios de las DARS que realizan llamadas de seguimiento a contactos cercanos de casos confirmados por COVID19.
- Oferta de servicios de los actores sociales regionales y locales.
- Equipo audiovisual y materiales de oficina.

### Mecanismos de seguimiento

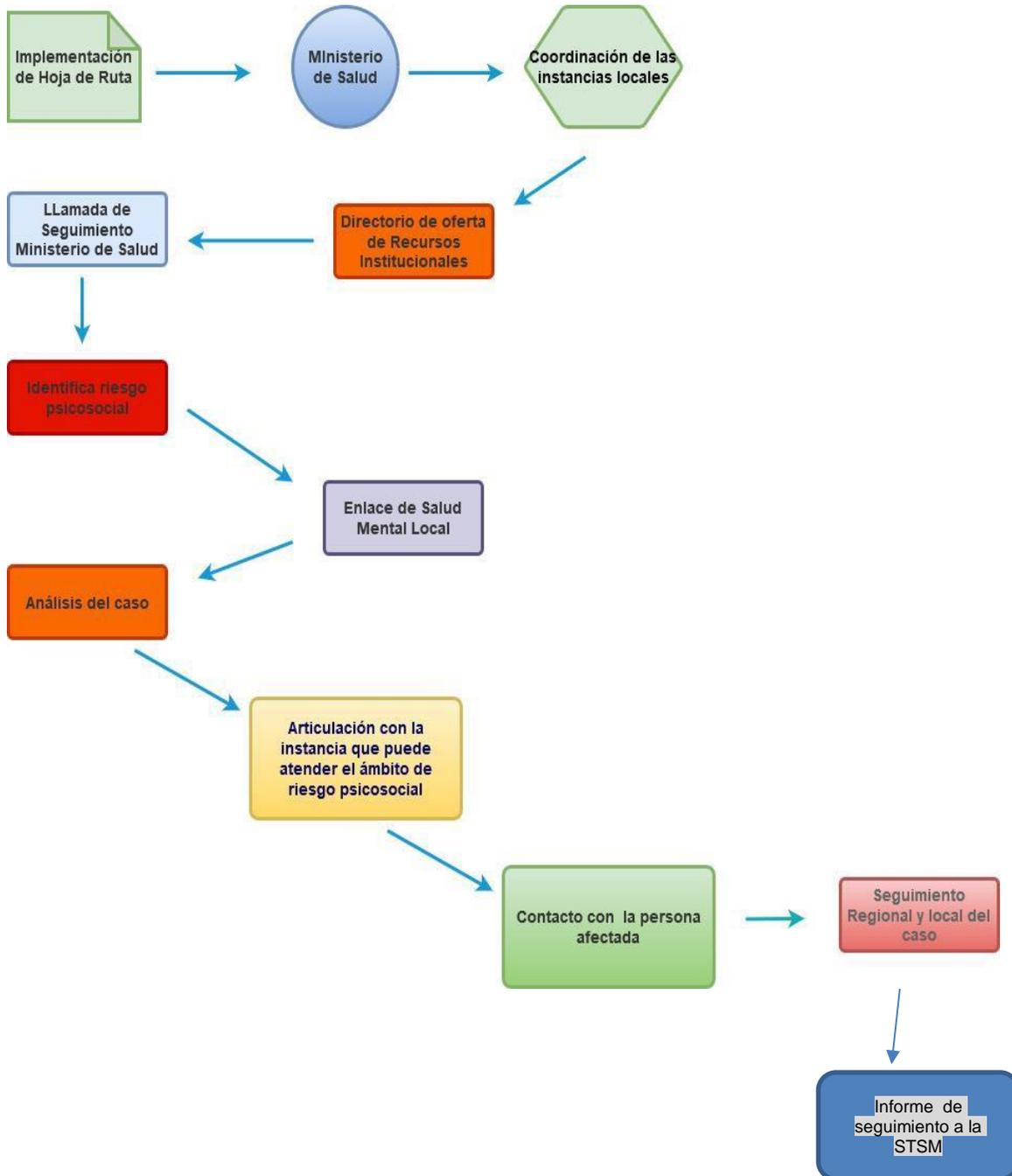
**Seguimiento del Nivel local Dirección Area Rectora de Salud a actores sociales:**

Seguimiento a la atención de las referencias por parte de los actores sociales pertinentes.

**Seguimiento del Nivel Regional Ministerio de Salud a los niveles locales:**

Solicitud de informe mensual de cumplimiento a la aplicación de la Hoja de Ruta local.

### Flujograma implementación de hoja de ruta en el Nivel Local



ANEXOS

ANEXO No.1 Tabla 1

Instrumento de Registro de Información



ABORDAJE INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL REGIONAL – LOCAL, DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS EN LA EMERGENCIA NACIONAL COVID- 19. DESDE UN ENFOQUE RECTOR

VIGILANCIA DE LA SALUD						SALUD MENTAL	
FECHA	NOMBRE	EDAD	DIRECCION	TELEFONO	OBSERVACIONES PSICOSOCIALES	FECHA/ ACCIONES DE INTERVENCIÓN	FECHA/ ACCIONES DE SEGUIMIENTO

ANEXO No.2 Tabla 2

Instrumento, Directorio de oferta institucional

Institución es y otras instancias	Ámbito psicosocial	Oferta de servicios en COVID 19	Lapso de Respuesta	Persona responsable	Contacto (teléfono, correo electrónico)

### ANEXO No. 3 Tabla 3

Ámbitos en los cuales se pueden presentar riesgos psicosociales, en las personas afectadas por el COVID 19

<b>Familiar</b>	Situaciones que pudieran estar afectando la dinámica familiar, en cuanto al vínculo relacional entre los integrantes de la familia, situación de mascotas presentes, emociones, comunicación, normas y roles.
<b>Económico</b>	Medios que permiten a las personas ganarse el sustento. Abarcan las capacidades los bienes, los ingresos y las actividades de las personas necesarias para asegurar que se cubran sus necesidades vitales.
<b>Social</b>	Relaciones personales y vínculos comunales, los elementos económicos, políticos, religiosos, migración y todas las redes de apoyo
<b>Afectivo</b>	Alteración de tipo emocional, cognitivo o del comportamiento en que se ven afectados procesos psicológicos básicos tales como la emoción, la motivación, la cognición, la conciencia, la conducta, la percepción, el lenguaje, etc.